BORIN JUNEAL

ANO 19

Van Jose, Faliada 21 de Junio de 1862.

N. 48

SERVICIO PUBLICO,

GOBERNACION DE LA PROvincia de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la seman. próxima, es la del Licenciado D. Bruno Carranzas

A las doce del dia veintiseidel corriente mes, se rematara en el mejor postor el derech del potrero de Pavas y el de pie dra de canto, ambos por la ba se de novecientos treinta y seipesos al año, pagaderos por mensualidades, cuyo último término se cumple el veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres. Las personas que quieran hacer sus propuestas, pueden ocurrir á esta oficina, donde se verificará el remate.

Junio 18 de 1862. Ramon Quiros. José M. Bolandi-Secretario

A esta Gobernacion han sido presentados como perdidos los animales que contiene la siguiente lista.-La persona que se crea con derecho á ellos, puede presentarse en esta oficina, á le- á legalizarlo en el término de ley. galizarlo dentro del término de ley.

Lista de los aninales.

Un cabalto retinto: un id. moro salpicado: un id. id. id.: una yegua melada: una id. colorada: una id. retinta: un potro doradillo: una yegua melada oscura: una id. retiota: una potranca doradilla: un caballo retinto entero: una vegua colorada: una id. retinta: una id mora, sonta: una id. melada: un potro negro, mostrenco: una vegua rosilla: un potro melado, mostrenco: un ca ballo blanco: una yegua retinta: un caballo bianco, entero: un potro retinto, mostrenco: una vegua blanca: una id. rosilla: una id. retinta: una potranca rosilla plateada, mostrenca: una yegua melada: una id. retinta mostren-

a: una vaquilla zarda: un bney | Maria Cordero por culpabilidad barcino mostrenco: un id. hosro, id.: un ternero negro id.: un ternero pequeño, id.: una ternea manchada: una vaca negra, panza blancat una ternera zarda, mostrenea: una vaca negra, hosca encerada: un ternero hosco daro: una vaca negra encerada: ma tersera zarda: una vaca hosca: un ternero negro frontino: una vaca mora: una vaquilla zarda: una vaca manchada de anarillo y blanco; y un buey hosco mobino.

> Junio 18 de 1862. Ramon Quiros.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el once del presente mes, se hallan en depósito, presentados á la Policía como perdidos, los animales siguientes: un buer negro: un novillo id. pequeño, cola blanca: una vaquilla amarilla, pequeña: un caballo moro salpicado: una yegua azuleja, dos patas blancas; y otra id. doradilla lucero en la frente, con dos marcas.

El que se crea con derecho á estos animales, que se presente Junio 16 de 1852.

Rafael Moya.

En la fecha mandé depositar por el término de tres meses un buey amarillo grande, cachos bajos y marcado con el fierro del finado Cecilio Rodriguez. La persona que se crea con derecho al referido buey, ocurra á legalizario.

Junio 11 de 1862. Tomas Herra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTOS.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1º instancia del crimen de la Provincia de San Jasé.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra José

en el delito de contusiones, se registra original el edicto que opio. - Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Maria Cordero procesado en esta causa, y en la enal he proveido el auto que dice así. - Juzgado de la instancia del crimen. San José, á las diez del dia dieziseis de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos para decretar la prision contra José Maria Cordero por el delito de culpabilidad en las contusiones dadas á la señora Juana Parra, se declara haber lugar á formacion de causa contra el indicado Cordero por el referido delito.-Redúzcasele á prision y prevéngasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa.-Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles para los efectos consiguientes (ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte 3ª del Código general.)-Y por cuanto hallarse ausente é ignorarse su paradero; llàmese'e por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.-C. Esquivel. José Gregorio Ulloa.—Manuel V. Zeledon. - En consecuencia, prevengo al reo que se presente á las cárceles de esta ciudad en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. - Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en

que se oculta.—Dado á las dos dillo, en catorce pesosi una valde la tarde del dia dieziseis de Junio de mil ochocientos sesentia y dos.—C. Esquivel.—José negro, en doce pesosi una valde de la tarde del dia dieziseis de ca hosca tigrilla parida, en dieziseite pesosi otra id. tigrilla de negro, en doce pesosi una valde quilla tigrilla de hosco y blanco, en ocho pesos cuatro realest o-

Es conforme.

Juzgado de 1º instancia del crimen. San José, Junio 17 de 1862.

C. Esquivel.

J. Gregorio Ullon. - Manuel V. Zeledon.

REMATES.

A las doce del dia treinta del presente mes, se rematarán en el mejor postor trescientos trece pantalones de dril, que pertenecen al Fisco, los cuales han sido valorados á razon de tres reales cada uno.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá.

Juzgado de Hacienda. San José, Junio 17 de 1862.

Juan Rafael Mata. Indulécia Chavez.—T. Alfaro.

Alajuela, á las doce del dia dieziseis de Junio de mil ochocientos sesenta y dos.—Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: una yunta de bueyes, uno hosco bayo y otro alazan zardo, valorada en sesenta y ocho pesos: otra yunta de bueyes, uno alazan y otro amarillo zardo, valorada en cincuenta y dos pesos: un caballo tor-

ea hosea tigrilla parida, en diezisiete pesas: otra id, tigrilla de negro, en dace pesost una vaquilla tigrilla de hosco y blanco, en ocho pesos cuatro realest otra id. alazana camarona, en diez pesos: otra blanca id. en seis pesos: un cerquito pequeno como de media manzana mas ó menos, sembrado de caña y plátanos, colindante: por el Norte, con terrenos del Sr. Raimundo Morera: por el Sur y Oeste, con terrenos de la señora Ramona Bolaños; y por el Este, con terrenos del Sr. Felipe Bar quere, valorado en trein'a y cuatro pesos: un terreno como de treinta manzanas de potrero, colindante: por el Norte, con el rio de San Juan: por el Este, con terreno de los Barrantes; por el Sur, con calle real; y por el Oeste, con terreno del Sr. José Maria Morera, en setecientos cincuenta pesos: una galera con trapiche y todos sus ntensilios sin terreno, en ochenta pesos; y veinticuatro alfajias de quisarrá de cinco varas de largo, en ocho pesos dos reales: euvos bienes son propios de la testamentaria del Sr. Jaan Alvarez, y se venden de orden de este Juzgado, á las doce del veintitres del corriente para hacer pago á so acreedor Sr. D. Felipe Arce: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que biciere. - J. Joaquin Alfaro.

Es conforme. Judicatura de Alajuela, Junio 17 de 1862.

J. Joaquin Alfaro. G. Solórzano. José M. Quesada.

Alajuela, á las once de la manana del dia dieziocho de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. Quien quisiere hacer postura á una casa de habitacion, sita en la segunda manzana al Sud de la plaza principal de esta cindad, con el solar en que está ubicada, constante de doce y un enarto varas de frente, y cincuenta de fondo, lindante: por el Norte, con solar de la testamentaría de Dª Sebastiana Bonilla y tienda de Don Evaristo Fernandez: por el Este y Sud, con caltes públicas; y por el Oeste, con solar de la señora Trinidad Rojas; pertenece dicha casa á la referida testamentaría; está valuada en cuatrocientos cincuenta pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado, á las oace de la mañana del Lúnes 23 del corriente mes, para bacer pago de costas causadas en la ya dicha testamentaria: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que biciere.-J. Joaquin Alfaro .- G. Solórzano. José M. Quesada.

Es conforme. Judicatura de Alajuela, Junio 18 de 1862.

J. Jouquin Alfaro. Ricardo Mendez. J. M. Quesada:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.

